



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Viernes, 15 de Abril de 1988

Número 47

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Subvenciones.- Corrección de errores de la Orden de 11 de marzo de 1988, por la que se establecen subvenciones a cooperativas de trabajo asociado y sociedades anónimas laborales.

Página 781

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 4 de abril de 1988, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo para la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.

Página 781

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

Orden de 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes (Gran Canaria).

Página 782

Orden de 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentadas por la empresa "Puerto Rico, S.A.".

Página 783

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para participar en el proyecto "Abaco-Canarias".

Página 783

Resolución de 22 de marzo de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se abre periodo de información pública, en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la zona arqueológica comprendida en el entorno de la Cueva Pintada de Gáldar (Gran Canaria).

Página 784



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Hacienda

Orden de 21 de marzo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 251/1986 interpuesto por la entidad mercantil K.R.H.K. Maya, S.A. Página 785

Orden de 21 de marzo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 252/1986 interpuesto por el entidad mercantil K.R.H.K. Maya, S.A. Página 785

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliego de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 785

Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 786

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones**

Orden de 24 de marzo de 1988, por la que se prorroga el plazo para presentar peticiones establecida en la de 29 de diciembre de 1987, por la que se desarrollaba el Real Decreto de 11 de diciembre de 1987, sobre compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias. (B.O.E. nº 75 de 28.3.88). Página 786

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Cabildo Insular de La Gomera**

Anuncio relativo a las bases que han regir el concurso de Anteproyectos del Futuro Parque de la Torre del Conde. Página 787

Anuncio relativo a la contratación del "Plan Hidrológico de la isla de La Gomera". Página 787

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Edicto de información pública relativo al "Proyecto de mejora local, rectificación de curva carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte p.k. 65,900 al 65,995". Página 788

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la autorización para la construcción de una guardería infantil en Llano del Grillo, Arona (Tenerife). Página 788

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Edicto Requisitoria.

Página 789

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1870 SUBVENCIONES.- *Corrección de errores de la Orden de 11 de marzo de 1988, por la que se establecen subvenciones a cooperativas de trabajo asociado y sociedades anónimas laborales.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias, nº 45, de 11 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el art. 1, apartado b), donde dice: "Tener 25 años más o menos de edad...", debe decir: "Tener 25 o más años de edad..."

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1988.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Luis González Fera.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

1871 ORDEN de 4 de abril de 1988, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo para la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.

Aprobada por Decreto 217/87 de 27 de noviembre, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, y hallándose vacante la plaza que en el anexo I de la presente Orden se relaciona, esta Consejería ha

acordado convocar concurso para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERO.- El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican y que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

SEGUNDO.- Los interesados dirigirán las solicitudes al Consejero de la Presidencia en el modelo de instancia del anexo II.

TERCERO.- Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edif. Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos s/n, en Las Palmas de Gran Canaria y Avenida Anaga 35, en Santa Cruz de Tenerife, en los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Además de los datos personales, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste debidamente acreditado, el Cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

QUINTO.- Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

SEXTO.- El mencionado Departamento remitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta acompañada de la documentación aportada por los interesados.

SEPTIMO.- Esta Consejería podrá dejar vacante la plaza anunciada cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

A N E X O I

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION: Secretaria Alto Cargo.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General Asist. Sanitaria.
NIVEL: 14.
DEDICACION EXCLUSIVA.
VINCULO: Funcionario de Carrera.
ADMINISTRACION: E/CAC.
GRUPO: D.
LOCALIDAD: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos: _____
Nombre _____, D. N. I. nº _____, Fecha
de nacimiento _____, Cuerpo o Escala a que
pertenece _____, Nº de Registro
Personal _____, con domicilio particular en C/
_____ nº _____, Localidad
_____, Provincia _____,
Teléfono _____, destino actual _____,
Administración _____, Ministerio, Consejería o
Dependencia _____, Localidad _____

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, anunciada por Orden de 4 de abril de 1988 (B.O.C. nº 47).

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En _____, a _____ de
de 1988.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

1872 ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes (Gran Canaria).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en solicitud de aumento de tarifas en agua de abastecimiento a poblaciones.

R E S U L T A N D O:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1988, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento que suministra el Ayuntamiento a dicho término municipal.

Consumo doméstico (facturación bimestral).

Mínimo de 5 m³, 525 ptas.
De 5,01 a 12 m³, 110 ptas/m³.
De 12,01 a 20 m³, 140 ptas/m³.
De 20,01 a 30 m³, 210 ptas/m³.
Más de 30 m³, 300 ptas/m³.

Consumo industrial (facturación bimestral).

Mínimo de 6 m³, 1.100 ptas.
Más de 6 m³, 300 ptas/m³.

Consumo especial (facturación bimestral).

Mínimo de 6 m³, 1.250 ptas.
Más de 6 m³, 300 ptas/m³.

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO:

Autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, las tarifas de agua de abastecimiento que suministra a dicho término municipal, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 1988.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y COMERCIO
PRESIDENTE DE LA COMISION TERRITORIAL
DE PRECIOS DE LAS PALMAS,
Luis Hernández Pérez.**

1873 ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentadas por la empresa "Puerto Rico, S.A."

Vista la petición formulada por la empresa "Puerto Rico, S.A.", en solicitud de aumento de tarifas en agua de abastecimiento a poblaciones.

RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1988, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento que suministra la empresa "Puerto Rico, S.A."

Cuota bimestral: 2.600 ptas. por contador.

Tarifa única: (Facturación bimestral) 274, ptas/m³.

Tarifa social: Para el consumo domiciliario de la población de derecho empadronada en el Ayuntamiento de Mogán y domiciliada en los núcleos residenciales codificados como viviendas sociales, se les aplicarán las tarifas en vigor para el casco urbano del Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO:

Autorizar a la empresa "Puerto Rico, S.A." las tarifas de agua de abastecimiento que suministra, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 1988.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y COMERCIO
PRESIDENTE DE LA COMISION TERRITORIAL
DE PRECIOS DE LAS PALMAS,
Luis Hernández Pérez.**

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1874 RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para participar en el proyecto "Abaco-Canarias".

Por Orden de 25 de noviembre de 1987 (B.O.C. nº 161 de 21 de diciembre), se convoca concurso para centros públicos de enseñanzas no universitarias que desean participar en el proyecto "Abaco-Canarias" en el curso 1987-88.

Cumplidos los trámites reglamentarios de dicha Orden y de acuerdo con el dispositivo tercero.4, esta Dirección General de Promoción Educativa,

HA RESUELTO:

Seleccionar los siguientes centros:

ESTAMENTO: EDUCACION GENERAL BASICA

C.P. Antigua (Antigua-Fuerteventura).
C.P. Agustín Millares Carló (Ingenio-Gran Canaria).
C.P. Manuel de Falla (La Orotava-Tenerife).
C.P. Las Mercedes (La Laguna-Tenerife).
C.P. José Sánchez Sánchez (Ingenio-Gran Canaria).
C.P. Alcalde Rafael Cedrés (Tías-Lanzarote).
C.P. Mayantigo (Los Llanos de Aridane-La Palma).
C.P. Alcalde Diego Trujillo (Gáldar-Gran Canaria).
C.P. Generalísimo Franco (Santa Cruz-Tenerife).
C.P. Adán del Castillo (Las Palmas-Gran Canaria).

Suplente:

C.P. Alfonso X el Sabio (Güímar-Tenerife).

ESTAMENTO: BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE

I.B. Gufa (Gufa-Gran Canaria).
I.B. Viera y Clavijo (La Laguna-Tenerife).
I.B. La Isleta (Las Palmas-Gran Canaria).
I.B. Tomás de Iriarte (Santa Cruz-Tenerife).
I.B. Poeta Viana (Santa Cruz-Tenerife).
I.B. Alonso Quesada (Las Palmas-Gran Canaria).
I.B. Alonso Pérez Díaz (Santa Cruz-La Palma).
I.B. Padre Anchieta (La Laguna-Tenerife).
I.B. Joaquín Artilles (Aguimes-Gran Canaria).
I.B. Blas Cabrera Felipe (Arrecife-Lanzarote).

Suplentes:

I.B. Schamann (Las Palmas-Gran Canaria).
I.B. Santa Teresa (Las Palmas-Gran Canaria).
I.B. Eusebio Barreto (Los Llanos- La Palma).

ESTAMENTO: FORMACION PROFESIONAL

RAMA: ADMINISTRATIVO

Centro de Enseñanzas Integradas (Las Palmas).
I.F.P. Garachico (Garachico-Tenerife).
I.F.P. Santa Lucía (Santa Lucía-Gran Canaria).
I.F.P. Los Llanos de Aridane (La Palma).
I.F.P. Mesa y López (Las Palmas-Gran Canaria).
I.F.P. Arrecife (Arrecife-Lanzarote).
I.F.P. Puerto del Rosario (Fuerteventura).
I.F.P. Virgen de la Candelaria (Santa Cruz-Tenerife).

Suplente:

I.F.P. La Guancha (La Guancha-Tenerife).

RAMA: DELINEACION

I.F.P. Geneto (La Laguna-Tenerife).
I.F.P. Mesa y López (Las Palmas-Gran Canaria).
I.F.P. Los Llanos de Aridane (La Palma).
I.F.P. Santa Lucía (Santa Lucía-Gran Canaria).

RAMA: ELECTRONICA

I.P.F.P. Las Palmas (Las Palmas-Gran Canaria).
I.F.P. Santa Lucía (Santa Lucía-Gran Canaria).
I.F.P. Garachico (Garachico-Tenerife).

ESTAMENTO: CENTROS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

C.AA.OA. Tenerife (Santa Cruz-Tenerife).
C.AA.OA. Las Palmas (Las Palmas-Gran Canaria).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 1988.- La Directora General de Promoción Educativa, Ana Rosa Corrales Zumbado.

1875 RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se abre periodo de información pública, en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la zona arqueológica comprendida en el entorno de la Cueva Pintada de Gáldar (Gran Canaria).

Visto el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la zona arqueológica comprendida en el entorno de la Cueva Pintada de Gáldar, Gran Canaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General,

RESUELVE:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de los Derechos Humanos Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 1988.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

Consejería de Hacienda

1876 *ORDEN de 21 de marzo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 251/1986 interpuesto por la Entidad Mercantil K.R.H.K. Maya, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 251/1986 interpuesto por la Entidad Mercantil K.R.H.K. Maya, S.A. contra la Comunidad Autónoma de Canarias, versando sobre Arbitrio Insular del Lujo por importación de bolígrafos y rotuladores, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en fecha 25 de septiembre de 1987, dictó la siguiente Sentencia:

FALLAMOS: Sin estimar causa de inadmisibilidad, debemos estimar en parte el presente recurso, anulando por contrario a Derecho el acto recurrido, en cuanto no se notificó adecuadamente al actor. Sin costas.

En su virtud,

DISPONGO:

Que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE
HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

1877 *ORDEN de 21 de marzo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de*

Tenerife, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 252/1986 interpuesto por la entidad mercantil K.R.H.K. Maya, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo nº 252/1986 interpuesto por la entidad mercantil K.R.H.K. Maya, S.A. representada por el Procurador Don Alejandro Frutos Obón Rodríguez contra la Comunidad Autónoma de Canarias, versando sobre Arbitrio Insular del Lujo por importación de microscopios, la sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en fecha 25 de septiembre de 1987, dictó la siguiente Sentencia:

FALLAMOS: Sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos estimar en parte el presente recurso anulando por contrario a Derecho el acto recurrido, en cuanto no se notificó adecuadamente al actor. Sin costas.

En su virtud,

DISPONGO:

Que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE
HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

Consejería de Turismo y Transportes

1878 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliego de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en

esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1.- TITULAR: Don Volkmar Schur; N° EXPTE.: 467/87; POBLACION: Puerto Rico-Mogán; ESTABLECIMIENTO: Restaurante El Amigo; INFRACCION: Art. 8º-c) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACTOR: Continuar la actividad turística del referido establecimiento, sin haber notificado a este Organismo el cambio de titularidad a su favor, y por tanto, sin haberse autorizado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

1879 RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado, con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días,

a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Trujillo y Casado, S.L.; N° EXPTE.: 199/87; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Restaurante-Cafetería Calle Mayor; INFRACCION: Art. 8º-c,d,f) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 110.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Continuar la explotación turística, en el establecimiento de referencia, sin haber comunicado a este Organismo el cambio de titularidad a su favor y por tanto no haberse autorizado, así como no haber comunicado el cambio de denominación. No disponer de hojas de reclamaciones.

2) TITULAR: Don José Luis Ballesteros Eugene; N° EXPTE.: 200/87; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Cafetería Yuppis; INFRACCION: Art. 9º-b) en relación con el art. 8º-LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 110.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de cafetería en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este Organismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

1880 ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se prorroga el plazo para presentar peticiones establecida en la de 29 de diciembre de 1987, por la que se desarrollaba el Real Decreto de 11 de diciembre de 1987, sobre compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias (B.O.E. nº 75 de 28.3.88).

La Disposición Transitoria de la Orden de 29 de diciembre de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 1988), por la que se desarrolla el Real Decreto 1.537/1987, de 11 de diciembre, sobre compensaciones a los transportes de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, establecía que "las

peticiones de abono de las bonificaciones que se regulan en la presente Orden, correspondientes al año 1987 y de acuerdo con los plazos de validez establecidos en el Real Decreto citado, deberán presentarse en la Comunidad Autónoma de Canarias antes del 31 de marzo de 1988".

Y como quiera que la realidad ha demostrado la insuficiencia del plazo otorgado para poder recabar y presentar dentro de él la documentación que para ello se exige, y con el fin de facilitar al máximo la obtención de las oportunas bonificaciones por los interesados.

Por otra parte, se ha observado la necesidad de clarificar las funciones que debe realizar la Dirección General de la Marina Mercante, diferenciándolas de las que realiza la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- Queda prorrogado hasta el día 31 de mayo de 1988 el plazo de presentación, ante la Comunidad Autónoma de Canarias, de las peticiones de abono de las bonificaciones que se regulan en la Orden de 29 de diciembre de 1987, y al que se hace referencia en su Disposición Transitoria.

Artículo 2º.- El artículo 10 de la Orden de 29 de diciembre de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 1988), queda redactado en la forma siguiente:

"La Comunidad Autónoma de Canarias, para el abono de las compensaciones establecidas por el Real Decreto 1.537/1987, dentro de los plazos previstos en el mismo y siguiendo las directrices que se concretan en la presente Orden, remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante las correspondientes propuestas, acompañadas de la documentación individualizada justificativa, citada en el artículo 8 de esta Orden, para confirmar plenamente el derecho a la citada bonificación, formulando dicha Dirección General las respectivas propuestas de gasto".

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a 24 de marzo de 1988.

CABALLERO ALVAREZ

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Cabildo Insular de La Gomera

842 ANUNCIO relativo a las bases que han de regir

el concurso de Anteproyectos del Futuro Parque de la Torre del Conde.

Don Angel L. Castilla Herrera, Presidente Accidental del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 38 de fecha 28 de marzo de 1988 se publicaron las bases que han de regir en el concurso de Anteproyectos del Futuro Parque de la Torre del Conde en San Sebastián de La Gomera.

Que el plazo de inscripción a este concurso termina el día 3 de mayo del presente año.

Y que las bases están a disposición de quien quiera examinarlas en la Secretaría General de este Cabildo y en los distintos Colegios Oficiales de Arquitectos y de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

San Sebastián de La Gomera, a 28 de marzo de 1988.- El Presidente Accidental.

843 ANUNCIO relativo a la contratación del "Plan Hidrológico de la isla de La Gomera".

Con objeto de proceder a la elaboración del "Plan Hidrológico de La Gomera", por el presente se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en horas de 9 a 13, para la presentación de ofertas para proceder a la adjudicación de la elaboración del mismo por el sistema de concurso, público de acuerdo con lo previsto y regulado en los artículos 8 del Real Decreto 1.005/74, de 4 de abril y 114 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, y demás disposiciones aplicables, siendo las características del citado concurso las siguientes:

"Elaboración del Plan Hidrológico de La Gomera".

Presupuesto de contrata: 1.585.784 ptas.

Revisión de precios: No procede.

Plazo de ejecución: hasta el 15 de diciembre de 1988.

Garantía provisional: 30.000 ptas.

Garantía definitiva: 60.000 ptas.

Oficina donde se encuentra la correspondiente documentación: Secretaría General de este Excmo. Cabildo Insular.

Documentación a presentar por los licitadores:

1. Instancia en modelo oficial.

2. Justificación de la personalidad del licitador y caso de ser persona jurídica, presentación del poder debidamente bastancado, bien por el Secretario de la Corporación, bien por otro letrado en ejercicio.

3. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad en los términos establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

4. Justificación documental suficiente de estar habilitado para la realización de este tipo de trabajos.

5. Declaración o certificación de la Tesorería de Hacienda de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias.

6. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, o presentación de los TC-1 y TC-2 últimos satisfechos.

7. Referencia de otros trabajos similares realizados para otras Administraciones Públicas o particulares.

8. Memoria indicativa de los trabajos a realizar y plan para llevarlos a efecto.

9. Modelo de proposición:

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, enterado del anuncio publicado por esa Corporación en el Boletín Oficial de Canarias nº _____, de fecha _____, se compromete a ejecutar en nombre propio o en representación de la empresa, el Plan Hidrológico Insular de La Gomera con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Facultativas, por la cantidad de _____ (en letra).

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad de una manera expresa y concreta no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

San Sebastián de La Gomera, a _____ de _____ de _____

(Firma del proponente)

San Sebastián de La Gomera, a 7 de abril de 1988.-
El Presidente.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

844 *EDICTO de información pública relativo al "Proyecto de mejora local, rectificación de curva carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, p.k. 65,900 al 65,995".*

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: Que aprobado técnicamente con fecha 18-3-88, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto de mejora local, rectificación de curva, carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, p.k. 65,900 al 65,995, se instruye el expediente informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter urgente de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por edicto en el Ayuntamiento de El Tanque a cuyo término municipal afecta el trazado del proyecto, señalando un plazo de 15 días hábiles, para admitir observaciones que acerca de esta información pública, expusieran la Corporación o particulares, advirtiéndose que el estudio informativo podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación Local correspondiente en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Consejería de Política Territorial

845 *ANUNCIO de información pública relativo a la autorización para la construcción de una guardería infantil en Llano del Grillo, Arona (Tenerife).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una guardería infantil, promovida por Doña Carmen Pilar Albertos Isidro, situada en la carretera C-822, km. 100,500, paraje conocido como Llano del Grillo, término municipal de Arona.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.c) de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Dirección General de Urbanismo, sita en el Centro Residencial Anaga, Edificio Sovhispan, oficina 201, de esta capital, en horas de 9 a 13.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

846 EDICTO Requisitoria.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Gargallo Rodríguez, nacido en

Santa Cruz de Tenerife el 12 de mayo de 1942, hijo de Miguel y de Angela, con Documento Nacional de Identidad 42.627.674 y cuyo actual paradero se ignora; Yanina Coromoto Jiménez Torres, nacida el 4 de febrero de 1950, en Barquisimeto (Venezuela), soltera, hija de Luis y de Elvira, con pasaporte 1415903 y que tuvo su último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo 64-4º y cuyo actual paradero se ignora, y a Juana Curbata Díaz, nacida en Maturín (Venezuela) el día 18 de octubre de 1957, soltera, hija de Pablo y Eulalia, con pasaporte nº V 5426507, cuyo último domicilio lo tuvo en el mismo lugar que la anterior, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante la Secretaría de esta Sala para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en el rollo 296 dimanante de la causa 11 de 1987 del Juzgado de Instrucción de Granadilla de Abona, por delito contra la salud pública, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 1988.- El Presidente.- El Secretario.